CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 12/2015 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre de dos mil quince, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este acto por el **Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por la otra y la firma **"GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.**", representado por su socio gerente el **Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes**, con Cédula de Identidad Nº 2.003.498, domiciliado en la casa de la calle Benigno Ferreira, Nº 900, de la Ciudad de San Lorenzo, con teléfono Nº 021-326-9865, 0972-151993, Fax 585-276, RUC: 80082406-7, que en adelante se denominará **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 12/2015 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.----------**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO.----------

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------
El financiamiento se hará a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30), El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Sub Grupo 390 "Otros Bienes de Consumo", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IMPORTE DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.----------

A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) IVA Incluido**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS"----------**

Además, se deja constancia que las cantidades ampliadas serán pagadas basándose en los precios unitarios contractuales ya acordados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.----------

La vigencia contractual se fija a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el 30 de Abril de 2016.----------
El plazo de entrega de bienes será Máximo, hasta tres (3) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.----------

1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada: ----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

1.1.- El Texto del presente Convenio y el Anexo 1.----------
1.2.- Cláusulas del Contrato anterior firmado con excepción de importe contratado.------
1.3.- La Planilla de Ofertas con precios unitarios y total, presentado en el acto de apertura de ofertas por **"LA CONTRATADA"** y aprobada por **"LA CONTRATANTE.---**
1.4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10 % del Convenio).----------

CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.----------

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a Arbitraje, y a los Tribunales de Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.
La Contratada

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Para

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
FACULTAD DE INGENIERÍA
La Contratante